



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-29292576-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-29292576-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Evaluación y Control de Biológicos y Radiofármacos del Instituto Nacional de Medicamentos propicia la Contratación de Servicios de Provisión de Gasoil.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-6072-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa bajo la Modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0028-CDI22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo GEDO IF-2022-89164622-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del proceso 66-0028-CDI22 en el portal COMPR.AR.

Que bajo GEDO N° IF-2022-79284698-APN-DGA#ANMAT consta el documento de Invitación a proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2022-86147004-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0028-CDI22 de la que surge que no se presentaron ofertas, por lo que corresponderá declarar desierto el proceso de referencia.-

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase el procedimiento establecido para la Contratación Directa modalidad Orden de Compra Abierta N° 66-0028-CDI22 en los términos del Artículo Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15, 25 Inciso c) y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 a los efectos de seleccionar el proveedor o Co-contratante para los Servicios de Provisión de Gasoil.

ARTÍCULO 2°.- Declarase desierto el proceso 66-0028-CDI22 por no haberse presentado ofertas.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm